

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

9927 *Resolución de 14 de abril de 2023, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula informe de determinación de afección ambiental del proyecto «Planta fotovoltaica hibridación PE Encinedo», con una potencia instalada de 31,172 MW, en Hornillos de Cerrato en Palencia (Castilla y León).*

Antecedentes de hecho

Con fecha 17 de octubre de 2022 tiene entrada en esta Dirección General, solicitud de tramitación de procedimiento de determinación de afección ambiental del proyecto «Planta fotovoltaica hibridación PE Encinedo», con una potencia instalada de 31,172 MW, a ubicar en el término municipal de Hornillos de Cerrato en Palencia (Castilla y León), promovido por Parques Eólicos de Cerrato, SL, al amparo del artículo 6 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

Tras la subsanación por el promotor de la documentación inicial, previo requerimiento de este órgano ambiental, se realiza el análisis de la misma y se verifica que el proyecto reúne los requisitos para acogerse a la tramitación prevista en el artículo 6 del Real Decreto-ley 6/2022, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

El proyecto contempla la construcción y puesta en funcionamiento de una planta solar fotovoltaica que se hibridará con el parque eólico existente homónimo «Encinedo», con el que compartirá punto de acceso a la red. La energía producida se evacuará a través línea eléctrica subterránea de interconexión de unos 3,6 km de longitud (30 kV) a la subestación existente ST Hornillos 30/220 kV. Esta subestación conecta a su vez a través de una línea de evacuación de 220 kV, con la SET Cantoblanco 220/400 kV y desde esta última se produce la conexión con la subestación SET Grijota 400 kV, de Red Eléctrica de España, donde se inyectará finalmente al sistema la energía producida por la planta híbrida proyectada. La conexión de la nueva planta fotovoltaica requerirá una modificación y ampliación de la SET.

El vallado perimetral tendrá una longitud de 6.121,83 m.l. y será compartido con otra planta (PFV «Angostillos») proyectada también por Parques Eólicos de Cerrato junto a «Encinedo».

El parque eólico (PE) Encinedo, con el que hibrida está compuesto por quince aerogeneradores de 2.000 kW de potencia unitaria, lo que supone una potencia total de 30 MW. Se encuentra en operación.

Los elementos del análisis ambiental para determinar las afecciones sobre el medio ambiente del proyecto, de acuerdo con el artículo 6.3.b) del Real Decreto-ley, son los siguientes:

1. Afección sobre la Red Natura 2000, espacios protegidos y sus zonas periféricas de protección y hábitats de interés comunitario. Los terrenos afectados por la planta híbrida fotovoltaica proyectada no presentan coincidencia territorial con ninguna Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), siendo la más cercana al emplazamiento la denominada ZEPA (ES0000220) «Riberas del Río Pisuerga», situada a 26 km al suroeste de su implantación.

Todas las instalaciones proyectadas para la planta híbrida «Encinedo» se encuentran fuera de terrenos declarados como ZEC, siendo las más cercanas: la denominada ZEC

(ES4120071) «Riberas del Río Arlanza y afluentes», ubicada al norte, el emplazamiento se localiza a 5,8 km y la denominada ZEC (ES4140053) «Montes del Cerrato», ubicada al sur, el emplazamiento se localiza a 6,6 del extremo más cercano de la ZEC.

Tampoco existe coincidencia territorial del proyecto con Espacios Naturales Protegidos pertenecientes a la Red de Espacios Naturales (REN) de Castilla y León. El Espacio Natural Protegido de la REN más cercano a la zona de estudio es «Sabinars del Arlanza-La Yecla» situado a unos 50 km al este del emplazamiento, por lo que no se producirán afecciones sobre los Espacios Naturales Protegidos.

La presencia de Hábitats de Interés Comunitario (HIC), se da en pequeñas superficies aisladas y se ven afectados: el hábitat 4090 «Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga» en una superficie de 63 m², el hábitat 9240 «Robledales ibéricos de *Quercus faginea* y *Q. canariensis*», en 571 m² y el hábitat 9340 «Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*» en 51 m², sumando el total de vegetación de encinar abierto y quercíneas aisladas, si bien hay que tener en cuenta que las quercíneas dentro del recinto no serán afectadas con lo que la afección real se reduce a 11 m². No se afecta a ningún Hábitat de Interés Comunitario Prioritario.

2. Afección a la biodiversidad, en particular a especies protegidas o amenazadas catalogadas. La planta híbrida fotovoltaica «Encinedo» se sitúa sobre tierra de cultivo (99,2%) siendo escasa la vegetación natural afectada. La mayor parte de estas afecciones se sitúan en el tramo final de trazado de la línea de evacuación soterrada: Quejigar abierto (9240) 192 m², quercíneas aisladas (9340) 42 m², ruderal-arvense 4.820 m², cultivos 630.025 m², con un total de 635.079 m².

En lo que respecta a la afección temporal, que incluye las zonas de acopio de tierras necesarias y el paso de maquinaria para la realización de la zanja de evacuación, la mayor parte recae sobre campos de cultivo (73,55%) y sobre vegetación ruderal arvense (20,89%) siendo muy escasa la superficie afectada por vegetación con algo más de valor como el matorral calcícola, o los encinares y quejigares abiertos. En estos últimos la mayor parte de las afecciones se centran sobre el vuelo del arbolado no siendo necesario en la mayor parte de los casos el apeo de encinas o quejigos, sino que con la realización de podas y pequeñas modificaciones del trazado se conservaran la mayor parte de pies de encinas y quejigos. Los cultivos y la vegetación ruderal arvense se verán directamente afectados por las instalaciones incluidas dentro del recinto, ya que el diseño en la distribución de los seguidores ha evitado afectar a la vegetación silvestre.

En cuanto a la línea de evacuación esta afecta en su casi totalidad a cultivos y vegetación ruderal, a al final del trazado a una superficie de vegetación correspondiente con Hábitats de Interés Comunitario.

La planta no tiene coincidencia territorial con ningún monte de Utilidad Pública (MUP), el más cercano al emplazamiento es el denominado Barbas de Oro perteneciente al municipio de Hornillos de Cerrato, se sitúa a una distancia de 5 km.

No se afecta a valores de la flora, ni a microrreservas de flora, ni a arbolado notable.

Las DOP-Palencia (Directrices de Ordenación de Ámbito Subregional de la provincia de Palencia) localizan en la zona una de las denominadas ASVE (Áreas de Singular Valor Ecológico), figuras que se encuentran sobre la mayoría de las cuevas y zonas forestales en su ámbito de aplicación. La planta fotovoltaica proyectada no presenta coincidencia territorial con ninguna de ellas, sin embargo la zanja de evacuación afectaría en parte a una de estas áreas. En el EsIA se señala que la zanja de evacuación discurre por una zona que, si bien está clasificada como ASVE, está actualmente desarbolada.

En relación a la fauna, la planta proyectada se encuentra dentro del ámbito de la IBA «Páramos de Cerrato», delimitada principalmente por dos especies sisón y avutarda.

El estudio de avifauna se inició el 21 de octubre de 2021 y continuó hasta finalizar un ciclo anual completo el 29 de septiembre de 2022, consta de muestreos diurnos y nocturnos de todo tipo de aves, pero se centra especialmente en las aves de tamaño medio-grande y dentro de ellas sobre las aves esteparias. Y se presenta para tres proyectos: plantas FV hibridación PE «Encinedo», «Angostillos» y «Hornillos».

En el conjunto de los muestreos de campo efectuados se han registrado un total de 89 especies de aves, si se suman las especies invernantes y las que han encontrado en paso por la zona, se indica que la comunidad de aves del área de estudio y su entorno citada u observada en campo se compone de 115 especies.

De entre las especies del catálogo destacan dos aves amenazadas según Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEAA): El milano real (*Milvus milvus*) catalogado como «En peligro», que no presenta en el entorno de la zona de estudio población reproductora, la densidad de la población invernante es baja y no fueron localizados en campo dormideros de invernantes en el área de estudio o zonas cercanas a la misma y el aguilucho cenizo (*Circus pygargus*) como «Vulnerable», que está presente en toda el área de estudio, pero no se detectaron zonas de nidificación.

Las aves más abundantes fueron la corneja negra (*Corvus corone*) y las tres especies de palomas zurita, torcaz y bravía (*Columba oenas*, *C. palumbus* y *C. livia*) junto con la perdiz roja (*Alectoris rufa*). Dentro de las rapaces las más frecuentes fueron mochuelos (*Athene noctua*), cernícalos vulgares (*Falco tinnunculus*) y ratoneros (*Buteo buteo*).

Se detectó la presencia de una pareja reproductora águila real (*Aquila chrysaetos*) en el área de estudio, pero las instalaciones más cercanas se localizan a 8,2 km. El aguilucho pálido (*Circus cyaneus*) fue observado en cuatro ocasiones, siempre individuos aislados y en período invernal o al final del mismo y alejado de las instalaciones proyectadas, y no evidencias de nidificación posible en el área de estudio. El halcón peregrino (*Falco peregrinus*) se observó en la zona de estudio solo en una ocasión, alejado de las instalaciones y no se encontraron indicios de nidificación y el alcaraván (*Burhinus oedicephalus*), se observó un único ejemplar en una sola ocasión.

En cuanto aves esteparias, hay presencia ocasional de avutarda (*Otis tarda*), en los trabajos de campo solo se detectaron dos pequeños grupos de hembras (de tres y dos individuos), pero el área de estudio se encuentra alejada de los núcleos reproductores y no se detectó la presencia de otras aves esteparias amenazadas como sisón, ortega o ganga.

La comunidad de quirópteros en la zona de estudio presenta una diversidad media, con seis especies detectadas en los trabajos de campo, de ellas, solo el murciélago mediterráneo de herradura (*Rhinolophus euryale*) está catalogado como «Vulnerable» en el CEEAA. El resto corresponde a especies comunes y vinculadas a asentamientos humanos. En cuanto a la existencia de refugios relevantes, se han prospectado todos los posibles refugios, en concreto todas las yeseras del entorno, siendo especialmente reseñables por su extensión las de Hornillos. El estudio de fauna, señala que estas zonas albergan solamente algunos individuos aislados, descartándose la existencia de colonias de cría o hibernación.

Con relación a otros grupos de fauna, la mayor parte de las especies detectadas son bastante comunes y ninguna está catalogada como amenazada. Ocho especies están incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESPE); bermejuela, gallipato, sapo corredor, sapillo moteado, sapo partero común, lagarto ocelado, lobo y gato montés. Respecto al lobo (*Canis lupus*), se localizaron dos rastros (excrementos), en ambos casos cercanos a la localidad de Hornillos de Cerrato (entre 1,5 y 2 km), pero la densidad de indicios obtenida en los muestreos hace pensar que la zona de estudio es transitada ocasionalmente por algún individuo aislado, pero no forma parte del área de campeo habitual de un grupo familiar.

Las especies de caza menor más representativas de estos terrenos (que se incluyen en la zona, dentro del coto privado de caza matrícula P-10.286) son: Perdiz (*Alectoris rufa*), conejo (*Oryctolagus cuniculus*), codorniz (*Coturnix coturnix*), liebre (*Lepus granatensis*), paloma torcaz (*Columba palumbus*), paloma zurita (*Columba oenas*), zorzal común (*Turdus philomelos*), zorro (*Vulpes vulpes*). En el ámbito de estudio también aparecen algunas especies de caza mayor, principalmente el corzo (*Capreolus capreolus*) y el jabalí (*Sus scrofa*), aunque también está presente el gamo (*Dama dama*).

3. Afección por vertidos a cauces públicos o al litoral. Consta un estudio hidrológico denominado planta solar fotovoltaica Hornillos, que incluye la caracterización hidrológica e hidráulica del entorno del emplazamiento de la planta Hornillos previsto. Existe

coincidencia territorial de las parcelas de la PSF de Encinedo con algunas de las parcelas de análisis.

En el expediente, se detectan discrepancias entre el estudio hidrológico de diciembre de 2021 y el estudio aportado en agosto de 2022, encontrándose variaciones sustanciales en relación a la red de drenaje local de escorrentías y, por tanto, en las posibles afecciones a las mismas. Esto debe unirse a la aparición de nuevos cauces en los terrenos de la planta, y la frecuencia y extensión del fenómeno de inundación en el emplazamiento, todo lo cual exige un informe del organismo competente en materia de aguas, en este caso, la Confederación Hidrográfica del Duero, para delimitar el dominio público hidráulico, determinar las afecciones, la viabilidad del proyecto y las condiciones y medidas a prescribir.

Existen varios arroyos en la zona identificados como tal por la Confederación Hidrográfica del Duero: el arroyo de las Calzadas al sur situado a unos 500 m de la planta y a 1 km de la línea de evacuación y el arroyo del Castillo, situado al noreste a unos 1,7 km de la planta y 2 km de la línea de evacuación.

Según los mapas del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables del Ministerio para la Transición Ecológica y el reto Demográfico, el proyecto se encuentra fuera de las zonas inundables para un período de retorno de quinientos años y de las Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación.

Según el estudio hidrológico aportado, se observa una red de drenaje interna, que vierte en el afluente del arroyo de las Calzadas y una red de drenaje local de escorrentías, para la cual se ha efectuado una propuesta simplificada de delimitación de espacios fluviales de dominio público hidráulico (DPH), es decir, nuevos cauces no recogidos en la cartografía existente que discurren por los terrenos de la planta. El análisis de la red de drenaje interna y de la red de drenaje local de escorrentías destaca el fenómeno de inundación por acumulación de volúmenes de precipitación en la zona de cabecera de la cuenca, donde se sitúa la planta fotovoltaica, la cual presenta una ondulación muy marcada con depresiones en el terreno que conforman zonas endorreicas. Estas inundaciones se producen para períodos de retorno de 5, 25, 50, 100 y 500 años.

De este modo, las precipitaciones provocan encharcamientos en toda la extensión de la meseta de cabecera a partir de los cuales se genera una escorrentía difusa que por las pendientes se extiende por el terreno y que se acaba dirigiendo hacia los puntos de desagüe en las laderas de los arroyos. Estos encharcamientos en la extensión de las parcelas afectadas del PSFV no exceden los 40 cm de altura, y las escorrentías difusas asociadas presentan calados menores de 10 cm.

En el estudio además expone una discrepancia entre la red de drenaje obtenida por el tratamiento hidrológico de los datos de elevación y el eje del afluente del Arroyo de las Calzadas de la red hidrográfica del IGN, se ve reflejada esa división de ejes o franjas más o menos continuas de escorrentía.

Respecto a las masas de agua subterráneas, la parcela de estudio se encuentra en la masa catalogada en el horizonte superior denominada «Páramos de Esgueva» (400029). En la zona seleccionada para el emplazamiento de la planta fotovoltaica en proyecto se encuentra la unidad hidrogeológica –masa de agua subterránea– «Terciario detrítico bajo los páramos» (400067).

4. Afección por generación de residuos. La estimación de los tipos y cantidades de residuos generados en la fase de construcción se incluye en la documentación que acompaña al proyecto, como base para que posteriormente el Contratista de la obra (poseedor de los residuos) elabore su Plan de Gestión de Residuos (PGR).

Durante la ejecución de la obra, se estima una generación de 104,21 t de residuos no peligrosos, de los cuales 2,7 t corresponden a residuos asimilables a urbanos. Entre los residuos no peligrosos, destacan los de madera, hierro y acero. Por otro lado, se estima una generación de 1,07 t de residuos peligrosos, de los que la mayor cantidad corresponde a equipos desechados, aceite mineral no clorado y tierras contaminadas.

Los residuos no peligrosos se almacenarán en un punto limpio en la zona de obra, en contenedor o bidón y serán entregados a gestor autorizado, salvo los residuos asimilables a urbanos que serán almacenados en contenedor municipal.

Los residuos peligrosos se almacenarán en el punto limpio en la zona de obra, en bidón, y serán entregados a gestor autorizado.

El promotor incluye medidas para la prevención de los residuos en obra.

5. Afección por utilización de recursos naturales. Los únicos recursos naturales que se prevé utilizar son el suelo, por la ocupación de terreno de las instalaciones proyectadas y el agua, por el consumo que de la misma se realizará, fundamentalmente durante la fase de funcionamiento. Por otro lado, puede tenerse también en cuenta la repercusión que este tipo de instalaciones puede tener sobre el recurso atmosférico, tanto en lo que se refiere a la calidad del aire como a la calidad acústica.

El agua se consumirá principalmente para la limpieza de los paneles fotovoltaicos y otros usos de la planta, incluyendo agua potable. En la fase de funcionamiento de la planta solar fotovoltaica únicamente será necesario el aporte de agua a presión para la limpieza de los colectores solares cuando ésta sea necesaria. Esta agua será abastecida mediante camiones cisterna que se trasladarán a las instalaciones a tal efecto y no empleará aditivos (detergentes, etc.) de ningún tipo.

No se generarán aguas sanitarias durante esta fase del proyecto, ya que el proyecto no contempla su producción en las instalaciones.

Los trabajos de construcción van a deteriorar en gran medida los suelos directamente afectados por las instalaciones, bien por la ocupación directa por las mismas, o bien por la compactación al ser temporalmente ocupados por la maquinaria o acopios de materiales. La presencia de los módulos fotovoltaicos va a impedir que se mantenga el uso anterior a su instalación.

Las excavaciones por desmonte suman 496 m³ y los rellenos 13.088 m³. Los desbroces suponen 7674 m³. La tierra vegetal procedente de los movimientos de tierra efectuados se reutilizará en la propia obra. El resto se acumulará en caballones con una altura no superior a 1,50 m en un lugar próximo para su uso en la restauración de la cubierta vegetal.

6. Afección al patrimonio cultural. La zanja para el cableado de interconexión presenta coincidencia territorial con la vía pecuaria «Cañada Real Burgalesa». La afección se produce por ser cruzada perpendicularmente por la línea de interconexión un poco antes de su llegada a conectar con la SET Hornillos, en esta zona la anchura de la vía pecuaria posee un arbolado abierto formado por monte bajo de quejigo y matorral. Según el EsIA, el diseño de la planta fotovoltaica ha tenido en consideración este hecho, intentando minimizar la afección a los terrenos arbolados por los que cruza, por lo que el trazado se sitúa junto al de un camino ya existente. Se prevé una afección permanente de la zanja de media tensión de 3 m y una afección temporal para acopio de terreno de 8 m de anchura total.

De acuerdo con el Catálogo de Bienes de Interés Cultural (Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español), en el término de Hornillos de Cerrato existe un Bien Inmueble declarado Bien de Interés Cultural (BIC): «Castillo» que se encuentra alejado del emplazamiento elegido para la PFV «Encinedo», a unos 1,5 km del vallado y a 2,5 de la implantación, por lo que no cabe esperar ningún tipo de afección sobre el mismo.

Según los datos del Catálogo de Patrimonio arqueológico, en el término municipal de Hornillos de Cerrato están inventariados diversos yacimientos arqueológicos, los cuales, no afectan al emplazamiento elegido para el proyecto de la planta «Encinedo», situándose el más cercano, «Valdecaballón», a más de 1,3 km del mismo.

Se ha realizado un estudio y prospección arqueológica del área afectada por el proyecto de la Planta Híbrida Fotovoltaica «Encinedo». Los trabajos de campo de la actuación arqueológica se realizan para las plantas solares fotovoltaicas de Hibridaciones Hornillos, que engloba cuatro subproyectos: El Cuadrón, Encinedo, Angostillo y Hornillos, y han tenido resultado negativo desde el punto de vista arqueológico, ya que no se ha documentado ningún elemento de carácter antrópico.

inédito ni materiales en superficie que se asocie a la existencia de restos de interés cultural y/o arqueológico. En lo que respecta a la línea de evacuación al existir una afección directa sobre la «La Cañada Real Burgalesa», se indica que será preciso tomar medidas preventivas sobre este elemento basadas en el control arqueológico intensivo y la reposición de la cañada. No consta el informe final de la Comisión Territorial con su decisión sobre la viabilidad del proyecto y con las medidas propuestas para evitar y mitigar afecciones.

7. Incidencia socio-económica sobre el territorio. Hornillos de Cerrato ha estado tradicionalmente vinculado a la tierra, teniendo un fuerte carácter agrícola y ganadero. Actualmente, las actividades económicas se centran en el sector servicios, acompañada en menor medida del sector agrícola e industrial.

El estudio de impacto ambiental menciona la presencia que tiene el sector de las energías renovables en el municipio de Hornillos de Cerrato.

En los terrenos afectados por el emplazamiento de la planta híbrida fotovoltaica «Encinedo» existen las siguientes vías de comunicación que puedan resultar afectadas: carretera PP-1301 que cruza la planta y discurre entre el vallado sin cruzamientos con él.

Las infraestructuras energéticas en el entorno son: la línea aérea de alta tensión (LAAT) de la Red Eléctrica de España (REE) Villamuriel de Cerrato-La Mudarra 400 kV, que discurre al norte de la planta, fuera de su ámbito geográfico y el Gaseoducto Lerma-Palencia que se sitúa al norte de la planta y de su línea de evacuación sin que exista coincidencia territorial.

El emplazamiento de la planta solar fotovoltaica y su línea de evacuación no afectan, por tanto, a ninguna vía de comunicación o infraestructura energética del entorno del proyecto.

Todas las infraestructuras de la planta híbrida fotovoltaica «Encinedo» se encuentran por completo dentro del coto privado de caza matrícula P-10.286, incluida la zanja de conexión con la SET, aunque al ser soterrada, sólo afectará a la actividad cinegética en el momento de su construcción, que además podría no coincidir con época de caza.

El estudio acústico realizado concluye que la configuración de la actividad de la planta fotovoltaica «Encinedo», no producirá, en la práctica, niveles de contaminación acústica reseñables y en todo caso está dentro de los límites exigibles por la normativa de aplicación vigente. El estudio concluye que no será necesario adoptar medidas correctoras en la Planta Híbrida Fotovoltaica para la protección acústica de los edificios de uso residencial de las localidades más próximas.

La generación de electricidad a partir del sol, frente a otras tecnologías de producción eléctrica, conlleva una reducción muy considerable de emisiones de contaminantes atmosféricos.

Atendiendo al Plan de Protección Civil ante emergencias por Incendios Forestales en Castilla y León (INFOCAL), la frecuencia de incendios en la zona es calificada como «muy baja», la peligrosidad de las causas se califica como «baja», la peligrosidad de los combustibles como «baja» y, en resumen, el riesgo local es calificado como «bajo».

8. Afecciones sinérgicas con otros proyectos próximos. El estudio sinérgico del estudio de impacto ambiental es conjunto para las plantas fotovoltaicas Hornillos, Encinedo y Angostillos, instalaciones en tramitación por el mismo promotor.

Se ha detectado en el análisis, que el estudio de sinergias presentado, incluye datos no actualizados, ya que varios de los parques eólicos y fotovoltaicos citados como en estado tramitación, cuentan ya con Declaración de impacto ambiental, por lo que el resultado del análisis de sinergias realizado es obsoleto y las afecciones son mayores de las indicadas.

Las instalaciones de energías renovables en el área de estudio, a menos de 15 km de las subestaciones Celada y Hornillos son diez parques eólicos construidos o autorizados, con ciento trece aerogeneradores (Angostillos, Celada I, Celada V, Encinedo, El Cuadrón, Hornillos, Dehesa del Rebollar, Páramo de los Angostillos, Monte Reinoso, Celada Fusión); once parques eólicos con declaración de impacto ambiental (DIA) favorable (Canales Sur, Casa Vieja, Los Pedrejones, Cavadilla, Torrecilla, Valdemoré II, Páramo Sardón, Páramo Barril, Encina, Páramo de la Mesuca, San

Cebrián); 1 parque eólico en tramitación (La Mocha); tres plantas fotovoltaicas construidas o autorizadas (Armus Solar, una planta en Torquemada y otra en Villaviudas), una planta con DIA favorable (Sigma Solar 1), una planta con resolución de informe de determinación de afección ambiental favorable (Ballestas) y ocho plantas fotovoltaicas en tramitación (Pazan Solar, Celada I, Celada V, Celada Fusión, Hontoria 10, Angostillos, Encinedo, Hornillos).

Además, se encuentran las infraestructuras de evacuación, veintitrés líneas de alta tensión y diez subestaciones eléctricas existentes, autorizadas o en tramitación.

El conjunto de todas las plantas fotovoltaicas analizadas en el presente estudio ocupará una superficie de terreno superior a las 922 ha.

A la vista de los resultados del análisis realizado, puede decirse que los proyectos de las plantas fotovoltaicas Hornillos, Encinedo y Angostillos pueden llegar a generar en conjunto con las instalaciones existentes, autorizadas o en tramitación en el ámbito de estudio efectos de tipo sinérgico y/o acumulativo sobre algunos factores del medio, especialmente sobre la fauna y el paisaje.

Las plantas solares fotovoltaicas pueden causar sobre la fauna una alteración de los hábitats vitales para algunas especies (lugares de reposo, alimentación reproducción o invernada). En este caso, los efectos se referirían a la pérdida de superficie debido a la ocupación del terreno por las instalaciones. El aguilucho cenizo es el ave esteparia amenazada que podría verse potencialmente más afectada por el conjunto de las instalaciones del área de estudio.

También se puede producir un efecto barrera y reducción de la conectividad por la presencia de las instalaciones, que afectaría en mayor medida a los mamíferos de mayor tamaño y a las aves esteparias. Existe riesgo de colisión de la avifauna con los elementos fijos, que se ve incrementado en los elementos menos visibles, como son los vallados perimetrales. La longitud total de cerramientos de las plantas fotovoltaicas incluidas en el estudio es de 72 km. Este riesgo es mayor para las aves gregarias de vuelo más pesado o torpe, como la avutarda.

Casi el 96 % de la superficie incluida en la banda de estudio se ve afectada visualmente por alguna de las instalaciones. La superficie en la que se podría producir efecto sinérgico de las plantas híbridas fotovoltaicas junto al resto de instalaciones incluidas en el estudio es muy reducida, representando el 0,12 % de la banda de estudio. Desde tres de los veinticinco núcleos de población incluidos podría resultar potencialmente visibles alguna de las instalaciones de las plantas fotovoltaicas Hornillos, Encinedo y Angostillos.

Esta Dirección General, a la vista de los antecedentes de hecho referidos y de los fundamentos de derecho alegados, propuso la formulación de informe de determinación de afección ambiental en el sentido de que el «Planta Fotovoltaica Hibridación PE Encinedo» continuase con la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental ordinario conforme a lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

La propuesta de informe de determinación de afección ambiental fue remitida a la Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia y a la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de Junta de Castilla y León, el 13 de marzo de 2023, con el fin de que emitieran observaciones en el plazo de diez días, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto-ley 6/2022, quedando suspendido el cómputo del plazo para la formulación del informe de determinación de afección ambiental.

Únicamente, se recibe informe de la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal, con fecha de 23 de marzo de 2023, que comparte el sentido de la propuesta de continuar con la tramitación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria prevista en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, por apreciarse efectos adversos sobre diferentes valores del medio natural del proyecto «Planta Fotovoltaica Hibridación PE Encinedo». Asimismo, subraya que el

proceso de evaluación ambiental permitirá identificar todos los efectos ambientales del proyecto, especialmente respecto a los efectos sinérgicos y acumulativos con el resto de los proyectos concurrentes, de gran abundancia en la zona donde pretende desarrollarse, así como en su caso, establecer todas las medidas que habiliten ambientalmente el proyecto. Además, señala que la fase de información pública y consulta a otras administraciones y personas interesadas durante el procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria permitirá una mejor integración ambiental del proyecto dando igualmente cumplimiento al objeto de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Fundamentos de Derecho

De conformidad con el artículo 6 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, el órgano ambiental elaborará una propuesta de informe de determinación de afección ambiental que remitirá al órgano competente en materia de medio ambiente, el cual dispondrá de un plazo de diez días para formular observaciones. Transcurrido dicho plazo, la falta de respuesta se considerará como aceptación del contenido de la propuesta.

Corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, la resolución de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental de proyectos de competencia estatal, de acuerdo con el artículo 7.1.c) del Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Esta Dirección General, a la vista de los antecedentes de hecho referidos y de los fundamentos de derecho alegados, teniendo en cuenta el contenido del expediente administrativo, resuelve la formulación de informe de determinación de afección ambiental en el sentido de que el proyecto «Planta fotovoltaica hibridación PE Encinedo», continúe con la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental ordinario conforme a lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

El presente informe de determinación de afección ambiental será publicado en la página web de este órgano ambiental y en el «Boletín Oficial del Estado» y notificado a promotor y órgano sustantivo, en los términos del artículo 6 del Real Decreto-ley 6/2022.

De conformidad con el apartado quinto del citado artículo 6, el informe de determinación de afección ambiental no será objeto de recurso sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa y judicial frente al acto de autorización del proyecto.

Madrid, 14 de abril de 2023.–La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, Marta Gómez Palenque.